


**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

REFRENDO

TEMPORAL

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

07-diciembre-2026

CLAVE:
FOLIO TRAMO 560d62

FECHA EXPEDICIÓN:

TEQUERA
TLAQUEPAQUE**TEMPORADA NAVIDEÑA**

NOMBRE: HERNANDEZ OROZCO ARMANDO
 DIRECCIÓN: POZA RICA.
 COLONIA: SAN PEDRITO
 CALLE CRUCE 1: PAPANTLA
 CALLE CRUCE 2: MINATITLÁN
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 5.00 mts.
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL.

EXTERIOR:

INTERIOR:

CALZADO

IMPORTE MT2: \$ 32.00 mt2.

IMPORTE: \$320.00

DIAS AMPARADOS: 2

VIGENCIA DE VÉRTIGO: 01-01-2027

VIGENCIA DE VÉRTIGO: 01-01-2027

VIGENCIA DE VÉRTIGO: 01-01-2027

		DÍAS DE TRABAJO	
LUNES	SI	DE: 06:00:46 a	A: 11:00:46 p
MARTES	SI	DE: 08:00:20 a	A: 11:00:20 p
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:53 a	A: 11:00:53 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:53 a	A: 11:00:53 p

"NAVIDEÑO : SAN PEDRITO"**OBSERVACIONES:**

PAGO CORRESPONDIENTE A DIAS COMPLETOS TRAMITE ANTERIOR 540053

AUTORIZADO

Cobro de

ACEPTÓ

HERNANDEZ OROZCO ARMANDO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
 - El puesto que se autoriza es "Temporada", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
 - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
 - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- QUEDA PROHIBIDO
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
 - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
 - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
 - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
 - Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden artículos o comestibles similares.
 - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
 - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
- El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.